2026 -01 -21 **133,021,361.00**

UNION TEMPORAL PINWATER

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 21/01/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **437**

Beneficiario: 901901869 - UNION TEMPORAL PINWATER
Concepto : ACTA #9 DEL 23 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025 CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÀCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059
Valor Egreso: 133,021,361.00 **Orden:** 26670
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	133,021,361.00
24010101	Bienes Y Servicios	133,021,361.00	0.00
	TOTALES	**133,021,361.00**	**133,021,361.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.26670

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
Adulto Mayor	-3,00	153,120,415.08		-4.593.612,00
Iva Retenido	-15,00	1,119,033.92		-167.855,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,50	153,120,415.08		-765.602,00
Retencion Contrato de Obra 2%	-2,00	153,120,415.08		-3.062.408,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	153,120,415.08		-2.603.047,00
Contribución especial Cto obra pública	-5,00	154,239,449.00		-7.711.972,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	154,239,449.00		-2.313.592,00
			-$	**21,218,088.00**
		VALOR NETO	**$**	**133.021.361,00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 437

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	

Elaboro: HVASQUEZ

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025 **Orden de Pago No. 26670**

Lugar y Fecha: SOACHA 31-dic.-2025
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282
Facturas: FACTURA FE9 del 01/12/2025-30/12/2025;
Concepto: ACTA #9 DEL 23 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025 CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÀCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059
Programa:

Registro Presupuestal: **8** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009. 91119 - 2	154.239.449,00
	$ 154.239.449,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	153,120,415.08	-2.603.047,00
Retencion Contrato de Obra 2%	-2,000	153,120,415.08	-3.062.408,00
Adulto Mayor	-3,000	153,120,415.08	-4.593.612,00
Iva Retenido	-15,000	1,119,033.92	-167.855,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,500	153,120,415.08	-765.602,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	154,239,449.00	-2.313.592,00
Contribución especial Cto obra pública	-5,000	154,239,449.00	-7.711.972,00
			$-21.218.088,00
			$ 133.021.361,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	133.021.361.00	Bienes Y Servicios
24362501	0.00	167.855.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362601	0.00	3.062.408.00	Obra publica 2%
24362702	0.00	765.602.00	RETENCION ICA 5 X MIL
24909009	0.00	4.593.612.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	2.603.047.00	Fondo Procultura
24909011	0.00	7.711.972.00	Contribución especial Cto obra pública
24909012	0.00	2.313.592.00	Fondo Prodeporte
51111509	154.239.449.00	0.00	Espacio público
	154.239.449,00	154.239.449,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

437

Karen. 3/12/25.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD020A-26
Secuencia: a
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 27-01-2026 **Hora:** 11:28:00
Fecha de Generación: 27-01-2026

Fecha de envío del pago: 21-01-2026
Fecha para Procesar el pago: 21-01-2026

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 5	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $642,583,800.00	**Valor Registros Procesados:** $642,583,800.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	256,018,781.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-01-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	133,021,361.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-01-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	64,922,232.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-01-2026
00000473100069391	Ahorros	901101428	GRUPO RED MARKETIN	115,602,981.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-01-2026
00000000401608633	Corriente	901191622	YUNEX SAS	73,018,445.00	BANCO BBVA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	21-01-2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Tesoreria
RECIBIDO
Fecha: 30 DIC. 2025
Firma: 30 DIC 2025
Alcaldía Municipal de Soacha

26670 falta Adjuntar Minuta 1

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	**DESDE**	23/10/2025	**HASTA**	22/11/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE MOVILIDAD	DC Fol 38 5876 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE HACIENDA RECIBIDO RADICACIÓN Espacio para sello	
Nombre Contratista	UNIÓN TEMPORAL PINWATER		
No. Identificación (CC – NIT)	**901.901.869-8**		
Objeto Contratual	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGIULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA		
Valor total del Contrato*	**$ 3.078.526.000,00**	**Reserva presupuestal**	**No**
Plazo total Contrato**	**12 MESES**	**Vo.Bo Dir. Presupuesto**	
Acta de pago Número	9		
Valor del pago en numeros	$		154.239.449,00
Valor del pago en letras	**Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuatricientos cuarenta y nueve pesos**		
No. CRP y fecha de expedición	6647 del 31/12/2024 y el 8 del 02/01/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	31/12/2024		
Fecha de Inicio contrato:	(31/12/2024)	**Fecha de Terminación contrato:**	(30/12/2025)
Dependencia:	DESPACHO		
Supervisor – Cargo:	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA-SECRETARIO DE DESPACHO		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA	**Actividad economica CIIU**	4210
Numero de cuenta	299322305	**Regimen en ventas**	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	CORRIENTE	**No. Factura**	FE9

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	**EVIDENCIA VERIFICABLE** (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.	Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.	Se presentaron polizas al inicio del la ejecición del contrato	Anexo CD e informe
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.	Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna.	Anexo CD e informe

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

EN
A

Fecha: 31 de diciembre de 2025 **N° 206**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACIÓN:** 31/12/2025

Responsable: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit** 901901869

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 3282 30/12/2024 **Factura** FE9 01/12/2025

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1114	643	3	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	34	479.966,40	16.318.857,60
1114	643	4	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y BIDIDERECCIONALES-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	122	18.442,92	2.250.036,24
1114	643	6	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO DUPLEX - S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	10	650.869,03	6.508.690,30
1114	643	7	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON PLAQUETA REFLECTIVA DIAMANTE-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	7	589.657,88	4.127.605,16
1114	643	12	RESALTO PORTATIL DE CUCHO-S.MOVILIDAD 2025 -CTO.3282	Unidad	157,93	201.379,15	31.803.809,16
1114	643	9	SEÑALES VERTICALES CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	2	625.293,62	1.250.587,24
1114	643	10	SEÑALES VERTICALES SR-38,SR-39 TABLERO LAMINA ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	2	452.461,24	904.922,48
1114	643	11	ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	174	13.324,93	2.318.537,82
1114	643	8	SEÑALES VERTICALES LAMINA GALVANIZADO VERDE LIMON -S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	3	580.978,24	1.742.934,72

TOTAL ENTRADA 67.225.980,72

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
19059001	Bienes de consumo almacén	67.225.980,72	0,00
24909080	Integración Almacén	0,00	67.225.980,72
		67.225.980,72	67.225.980,72

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 31 de diciembre de 2025 **N° 206**

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

JEFE GENERAL DEL ALMACEN

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	23/10/2025	HASTA	22/11/2025

5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.	Se realizan visitas en conjunto con interventoria y SMS, las cuales son detallas en los informes mens	Anexo CD e informe
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.	Presentado parcialmente según la información suministrada por la entidad contratante	Anexo CD e informe
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vias y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.	Se han cumplido, Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea Anexo CD requerido	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se han cumplido, Información entregada en informe mensual.	Anexo CD e informe
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
14 . Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones especificas.	Para este mes no se ejecutó esta actividad	Anexo CD e informe
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoria del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
17. Cumplir con las condiciones técnicas, juridicas, Se han cumplido. económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
18. . Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	23/10/2025	HASTA	22/11/2025

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	octubre
No. Planilla	
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICADO REVISOR FISCAL
PENSIÓN	
ARL	

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	1.539.263.000,00
VALOR ADICIONES	$	1.539.263.000,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	3.078.526.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	2.843.637.461,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		92,37%
SALDO POR EJECUTAR	$	234.888.539,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA **CARGO: Secretario de Movilidad** **CEDULA DE CIUDADANIA: 79.988.891 DE BOGOTA** 79	**NOMBRE CONTRATISTA: Union Temporal Pinwater** **CEDULA DE CIUDADANIA: 901.901.869-8**

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

UNION TEMPORAL PINWATER

UNION TEMPORAL PINWATER

Actividad Económica 4210 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

NIT 901901869-8
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764088344325
Fecha 04/02/2025 - 04/02/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al FE1000
Email: 901901869@recepciondefacturas.co
Teléfono: 3135781137

Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FE9
Cundinamarca	01	12	2025		

Nombre o Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	01/12/2025 12:28:06
Dirección:	CALLE 13 #7-30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	7305500
Email:	d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Diciembre 30 del 2025	**Hora emisión:**	12:28:01-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	30/12/2025				
Total de Lineas:	21				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	021	10,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CONTABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16,DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. - UND -	94				$650.869,03	$6.508.690,30
2	´022	34,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, STCON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739 - UND-	94				$479.966,40	$16.318.857,60
3	3	7,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS,CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE ALCUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	94				$589.657,88	$4.127.605,16
4	5	21,00	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE(TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD). -UND	94				$79.738,07	$1.674.499,47
5	6	3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XIGRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDELIMON Y POSTE DE 3,50 MTS - UND-	94				$580.978,24	$1.742.934,72

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: b6oWnt9QqVP7gD32bmEmLX0W3X5VuUeFc+KOPWfPWK8sKvUbloKBTeyXVezJjmTC
DP4U+u3jShBq32pAxaC9a07S82VcVjxCeIPqZtX1xu/BM2ErBl
jMN6IrgFbcKGNu CNJbVLQyNgS5R3KmGlGZPMCRd9wQm3h4EoAdb2HM8QkkT+hgQCZuwtlSMcM+XiyB nNi2XPD0HousJRZRtOX+GuFJHrMrZ22xyrQ
emN2a5uivD4eAwEl2KnShTXy3b3vZ T4/lJ0AYriZip8+ApPVeSRfHjEEHuF36Lz9M5EFXwWhnX23xRr8eHsoFoYATraKQ UXkO6sulzhNV3WB03Awt
UA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

6	7	2,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓNLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50MTS. -UND-	94					$625.293,62	$1.250.587,24
7	10	2,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL- UND -	94					$452.461,24	$904.922,48
8	011	198,70	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	LM					$5.308,13	$1.054.725,431
9	012	376,04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	MTK					$41.175,26	$15.483.544,7704
10	013	198,70	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	LM					$3.257,73	$647.310,951
11	014	588,99	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	MTK					$29.502,86	$17.376.889,5114
12	015	122,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1)	94					$18.442,92	$2.250.036,24
13	17	174,00	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	94					$13.324,93	$2.318.537,82
14	025	92,57	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	MTK					$17.116,46	$1.584.470,7022
15	026	6,22	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	D90					$1.623.983,96	$10.101.180,2312
16	NP1	23,89	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	MTK					$109.950,36	$2.626.714,1004
17	NP10	8,00	RETIRO DE DISPOSITIVOS TACHAS Y ESTOPEROLES-UND-	94					$2.216,11	$17.728,88
18	NP11	157,93	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA ENTRE 2 A 8 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL - ML	LM					$201.379,15	$31.803.809,1595

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: b6oWnt9QqVP7gD32bmEmLX0W3X5VuUeFc+KOPWfPWK8sKvUbloKBTeyXVezJjmTC
DP4U+u3jShBq32pAxaC9a07S82VcVjxCeIPqZtX1xu/BM2ErBl
jMN6IrgFbcKGNu CNJbVLQyNgS5R3KmGlGZPMCRd9wQm3h4EoAdb2HM8QkkT+hgQCZuwtlSMcM+XiyB nNi2XPD0HousJRZRtOX+GuFJHrMrZ22xyrQ
emN2a5uivD4eAwEl2KnShTXy3b3vZ T4/lJ0AYriZip8+ApPVeSRfHjEEHuF36Lz9M5EFXwWhnX23xRr8eHsoFoYATraKQ UXkO6sulzhNV3WB03Awt
UA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

19	AIU1	1,00	ADMINISTRACION Contrato de Servicios AIU por concepto de: IMPLEMENTARLA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL,DISPOSITIVOSPARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓNDEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICOEN CUMPLIMIENTO DE LAESTRATEGIADE SEGURIDAD VIAL DELA CIUDAD DE SOACHA-CUNDINAMARCA	EA				$23.548.065,86	$23.548.065,86
20	AIU2	1,00	IMPREVISTOS -5%-	EA				$5.889.652,23	$5.889.652,23
21	AIU3	1,00	UTILIDAD - 5% -	EA	IVA	19%	$1.119.033,92	$5.889.652,23	$5.889.652,23

Notas:

SON: (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)
CUFE: 0223cbf1c6195f62e544f741dd0aabdd59358eec52a66a687450dc8caf5c76d8d6e8612773555b9e0c666ad2aa47a668

Subtotal:	$153.120.415,08
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.119.033,92
Total:	$154.239.449,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$5.889.652,23	19,00%	$1.119.033,92

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: b6oWnt9QqVP7gD32bmEmLX0W3X5VuUeFc+KOPWfPWK8sKvUbloKBTeyXVezJjmTC
DP4U+u3jShBq32pAxaC9a07S82VcVjxCeIPqZtX1xu/BM2ErBl
jMN6IrgFbcKGNu CNJbVLQyNgS5R3KmGlGZPMCRd9wQm3h4EoAdb2HM8QkkT+hgQCZuwtlSMcM+XiyB nNi2XPD0HousJRZRtOX+GuFJHrMrZ22xyrQ
emN2a5uivD4eAwEl2KnShTXy3b3vZ T4/lJ0AYriZip8+ApPVeSRfHjEEHuF36Lz9M5EFXwWhnX23xRr8eHsoFoYATraKQ UXkO6sulzhNV3WB03Awt
UA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

UNION TEMPORAL
PINWATER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Yo, **HARBEY CERÓN MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.542.779 y con Tarjeta Profesional No. 198930-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la **Unión Temporal Pinwater**, identificada con NIT **901.901.869-8**, certifico que, luego de examinar los estados financieros de la unión temporal y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** (NIT **900.011.073-1**) y **Waterblasting SAS** (NIT **900.886.294-5**), de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, durante los últimos diez (10) meses del año **2025**, han realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Pensión, Salud, ARL) y parafiscales exigidos por la ley.

En consecuencia, declaro que la **Unión Temporal Pinwater** y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** y **Waterblasting SAS**, se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de noviembre 2025

Atentamente,

HARBEY CERÓN MELO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 198930-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 8 Z D 4 F 6 B 4 F D B E 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HARBEY CERON MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94542779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 198930-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193930-T



HARBEY
CERON MELO
C.C. 94542779
RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 27/01/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

211145

200628

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1954933139	9495373481	E	2025/11/25	2025/11/25	BANCO DE BOGOTA	0	$23,486,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$13,299,800	$0	$0	$13,299,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,434,800	$0	$0	$4,434,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$7,456,400	$0	$0	$7,456,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,408,600	$0	$0	$1,408,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$3,706,200	$0	$0	$3,706,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	24	$3,706,200	$0	$0	$3,706,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$3,237,200	$0	$0	$3,237,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	24	$3,237,200	$0	$0	$3,237,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				24	$3,242,900	$0	$0	$3,242,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$73,700	$0	$0	$73,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$1,647,300	$0	$0	$1,647,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$415,400	$0	$0	$415,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$157,000	$0	$0	$157,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$621,200	$0	$0	$621,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$328,300	$0	$0	$328,300
TOTAL				**24**	**$23,486,100**	**$0**	**$0**	**$23,486,100**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS		CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 30 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-11	2025-10	E	21/11/2025	91601911	$15.010.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	INA	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AFP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000136372	OLAYA TORRES ANDREI DAVID	1	0			S								X								230301	1.889.705	302.400	0	0	0	0	EPSC34	1.889.705	75.600	14-4	1.889.705	5	131.600	CCF24	1.889.705	75.600	0	0	0	0	0	
2	CC	1005700038	SERNA LUNA SANTIAGO	1	0			S																230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	5	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0	
3	CC	1010002341	ARIAS SANCHEZ SANDRO DAVID	1	0			S								X								230301	1.831.786	293.100	0	0	0	0	EPSC34	1.831.786	73.300	14-4	1.831.786	5	127.500	CCF24	1.831.786	73.300	0	0	0	0	0	
4	CC	1010160756	CELEITA CHAPARRO JUNIOR STIVEEN	1	0			S								X								230301	1.832.433	293.200	0	0	0	0	EPS002	1.832.433	73.300	14-4	1.832.433	5	127.800	CCF24	1.832.433	73.300	0	0	0	0	0	
5	CC	1014195961	AMADO AMAYA MARLON ENRIQUE	1	0			S								X								25-14	1.915.568	306.500	0	0	0	0	EPS005	1.915.568	76.700	14-4	1.915.568	5	133.400	CCF24	1.915.568	76.700	0	0	0	0	0	
6	CC	1014201257	AMAYA RODRIGUEZ SERGIO ANDRES	1	0			S																230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
7	CC	1015456461	URREGO ROJAS RAFAEL	1	0			S	X															230301	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS008	1.900.000	76.000	14-4	1.900.000	5	132.300	CCF24	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0	
8	CC	1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S								X								230301	1.841.492	294.700	0	0	0	0	EPSC34	1.841.492	73.700	14-4	1.841.492	5	128.200	CCF24	1.841.492	73.700	0	0	0	0	0	
9	CC	1026305303	GARCIA BARRIOS EDGAR ALFONSO	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
10	CC	1065124612	ACOSTA SALAZAR EDINSON JESUS	1	0			S								X								230301	1.645.113	263.300	0	0	0	0	EPS002	1.645.113	65.900	14-4	1.645.113	5	114.500	CCF24	1.645.113	65.900	0	0	0	0	0	
11	CC	1065126686	LOPEZ MONTENEGRO ANDERSON DAVID	1	0			S								X								230301	1.858.800	297.500	0	0	0	0	ESSC62	1.858.800	74.400	14-4	1.858.800	5	129.400	CCF24	1.858.800	74.400	0	0	0	0	0	
12	CC	1067716253	MOLINA PONTON RAFAEL KALETH	1	0			S								X								230301	1.843.918	295.100	0	0	0	0	EPS037	1.843.918	73.800	14-4	1.843.918	5	128.400	CCF24	1.843.918	73.800	0	0	0	0	0	
13	CC	1069476046	PANTOJA LOPEZ JOSE EDUARDO	1	0			S								X								230301	1.881.123	301.000	0	0	0	0	EPS017	1.881.123	75.300	14-4	1.881.123	5	131.000	CCF24	1.881.123	75.300	0	0	0	0	0	
14	CC	11793843	MARTINEZ MOSQUERA ALEJANDRO	1	0			S								X								25-14	1.746.537	279.500	0	0	0	0	EPS017	1.746.537	69.900	14-4	1.746.537	5	121.600	CCF24	1.746.537	69.900	0	0	0	0	0	
15	CC	1192743665	ROJAS MONTERO ELKIN DAVID	1	0			S	X							X								230301	312.846	50.100	0	0	0	0	EPS041	312.846	12.600	14-4	312.846	5	21.800	CCF24	312.846	12.600	0	0	0	0	0	
16	CC	19342745	DUQUE RENDON LEONARDO	1	3			S								X									0	0	0	0	0	0	EPSC34	1.738.287	69.600	14-4	1.738.287	5	121.000	CCF24	1.738.287	69.600	0	0	0	0	0	
17	CC	20422785	ROCHA AREVALO MARTHA NUBIA	1	3			S																	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
18	CC	3033223	MARTIN MARTIN CARLOS ENRIQUE	1	3			S	X							X									0	0	0	0	0	0	EPS002	1.626.564	65.100	14-4	1.626.564	5	113.300	CCF24	1.626.564	65.100	0	0	0	0	0	
19	CC	52623519	ROCHA GRACIA MARIA VIRGINIA	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	5	99.100	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	
20	CC	79207601	BERMUDEZ ROJAS CARLOS ALBERTO	1	0			S	X							X								230301	276.720	44.300	0	0	0	0	EPS010	276.720	11.100	14-4	276.720	5	19.300	CCF24	276.720	11.100	0	0	0	0	0	
21	CC	79293119	LAVERDE ACOSTA MAURICIO FERNANDO	1	0			S																25-14	5.000.000	800.000	0	0	0	0	EPS002	5.000.000	200.000	14-4	5.000.000	5	348.000	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
22	CC	79631834	FIGUEROA AGUIRRE JAVIER	1	0			S	X															230301	806.650	129.100	0	0	0	0	EPS002	806.650	32.300	14-4	806.650	5	56.200	CCF24	806.650	32.300	0	0	0	0	0	
23	CC	79651481	FONSECA OCHOA FREDY	1	0			S																25-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	5	243.600	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0	
24	CC	79690137	AYALA AYALA OMAR LEONARDO	1	0			S								X								230201	1.845.212	295.300	0	0	0	0	EPS002	1.845.212	73.900	14-4	1.845.212	5	128.500	CCF24	1.845.212	73.900	0	0	0	0	0	
25	CC	80005345	PALACIOS PALACIOS TAIRO	1	0			S	X	X						X								230201	915.947	146.600	0	0	0	0	EPS017	915.947	36.700	14-4	915.947	5	63.800	CCF24	915.947	36.700	0	0	0	0	0	
26	CC	88203506	ROCHA RAMIREZ RICARDO	1	0			S								X								25-14	2.015.285	322.500	0	0	0	0	EPS042	2.015.285	80.700	14-4	2.015.285	5	140.300	CCF24	2.015.285	80.700	0	0	0	0	0	
27	CC	93398181	LUNA ROJAS JAIR	1	0			S	X															231001	1.643.334	263.000	0	0	0	0	EPS002	1.643.334	65.800	14-4	1.643.334	5	114.400	CCF24	1.643.334	65.800	0	0	0	0	0	
28	PT	5407905	RIVAS MARTINEZ EDIXON JOSE	1	0			S								X								230301	1.801.105	288.200	0	0	0	0	EPS002	1.801.105	72.100	14-4	1.801.105	5	125.400	CCF24	1.801.105	72.100	0	0	0	0	0	
29	PT	5407905	RIVAS MARTINEZ EDIXON JOSE	1	0			S										X						230301	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	3.800	14-4	94.900	5	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0	
30	PT	5462499	ESCALANTE FERNANDEZ GREIBEL JOSE	1	0			S	X															230301	189.800	30.400	0	0	0	0	EPS002	189.800	7.600	14-4	189.800	5	13.300	CCF24	189.800	7.600	0	0	0	0	0	
31	PT	6562884	ESCALANTE CARIDAD GARY JOSE	1	0			S								X								230301	1.591.894	254.800	0	0	0	0	EPS017	1.591.894	63.700	14-4	1.591.894	5	110.800	CCF24	1.591.894	63.700	0	0	0	0	0	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS	CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ. D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	21/11/2025	91601911	$15.010.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	716.800	0		0		0	1	500	0	717.300	10
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	76.700	0		0		0	1	100	0	76.800	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	330.000	0		0		0	1	300	0	330.300	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	11.100	0		0		0	1	100	0	11.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	302.600	0		0		0	1	200	0	302.800	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	153.800	0		0		0	1	100	0	153.900	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	12.600	0		0		0	1	100	0	12.700	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	80.700	0		0		0	1	100	0	80.800	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	292.200	0		0		0	1	200	0	292.400	4
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	74.400	0		0		0	1	100	0	74.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	989.700	0	0	0	0	1	700	0	990.400	4
230301	Porvenir	800224808-8	3.684.200	0	0	0	0	1	2.400	0	3.686.600	16
231001	Colfondos	800227940-6	263.000	0	0	0	0	1	200	0	263.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.496.300	0	0	0	0	1	1.600	0	2.497.900	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.469.200				3.469.200	1	2.200	3.471.400			34.692	3.471.400	30

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.047.100	1	1.300	2.048.400	30

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS		CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	21/11/2025	91601911	$15.010.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	2.050.900	2.052.700
Pensión	4	7.433.200	7.438.100
Riesgos Laborales	1	3.469.200	3.471.400
CCF	1	2.047.100	2.048.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	16	15.000.400	15.010.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **PAVIMENTOS SOUZA S.A.S.**, identificada con **NI** número **900692520**, aportó por **JUAN DAVID SOUZA** identificado(a) con **CC** número **1140914249** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 10 - 2025 y 11 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
EPS010	EPS Sura	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Noviembre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$1,423,500	0.06960	$99,100	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **19** días del mes **Noviembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **PAVIMENTOS SOUZA S.A.S.**, identificada con **NI** número **900692520**, aportó por **MIGUEL FELIPE ROJAS SOUZA** identificado(a) con **CC** número **1073243158** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 10 - 2025 y 11 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Noviembre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$1,423,500	0.06960	$99,100	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **19** días del mes **Noviembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **PAVIMENTOS SOUZA S.A.S.**, identificada con **NI** número **900692520**, aportó por **JORGE ANDRES BARRANTES ZOUSA** identificado(a) con **CC** número **80254730** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 10 - 2025 y 11 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$1,423,500	0.04000	$57,000	$0	$0	Noviembre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$1,423,500	0.06960	$99,100	$0	$0	Octubre - 2025	91358394	11/11/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **19** días del mes **Noviembre**de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER			REGISTRO DE INSTALACION SE SEÑALIZACION HORIZONTAL					
N°	FECHA DE IMPLEMENTACION	BARRIO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION	
										PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	
1	28/10/2025	COLEGIO PAZ Y ESPERANZA	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO	BLANCO	EP	UND						88	COLEGIO PAZ Y ESPERANZA	
2	28/10/2025	DUCALES	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2				24.20	25.23		CALLE 11 SUR 12C-07	
3	28/10/2025	DUCALES	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	LB	ML	0,12/0,15	5.75	2.00	11.50	11.50		CALLE 11 SUR 12C-07	
4	28/10/2025	DUCALES	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	7.00	3.00	21.00	21.00		CALLE 11 SUR 12C-07	
5	28/10/2025	DUCALES	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	B/R	TR	UND	-					30	CALLE 11 SUR 12C-07	
6	28/10/2025	DUCALES	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	A/A	TR	UND	-					23	CALLE 11 SUR 12C-07	
7	30/10/2025	CAGUA	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2				19.72	20.63		TRANSVERSAL 9E N 17-20	
8	30/10/2025	CAGUA	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	LB	ML	0,12/0,15	7.50	1.00	7.50	7.50		TRANSVERSAL 9E N 17-20	
9	30/10/2025	CAGUA	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	B/R	TR	UND	-					7	TRANSVERSAL 9E N 17-20	
10	30/10/2025	CAGUA	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	A/A	TR	UND	-					12	TRANSVERSAL 9E N 17-20	
11	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2				12.60	14.85		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
12	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PSOLO	M2				3.92	14.20		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
13	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	BS	M2				11.34	15.40		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
14	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	ZB	M2				41.64	55.52		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
15	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	ZB	M2				46.14	61.52		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
16	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2				26.00	28.71		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
17	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	FGI	M2				1.50	2.20		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	
18	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	FDD	M2				4.40	6.00		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1	

N°	FECHA DE IMPLEMENTACION	BARRIO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION
										PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE
19	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	FF	M2				3.60	5.40		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
20	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				35.20	45.10		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
21	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				11.20	14.35		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
22	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				10.78	13.83		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
23	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				1.00	1.25		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
24	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PPARE	M2				2.13	8.75		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
25	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LP	M2				4.44	5.32		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
26	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LB	ML				52.30	52.30		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
27	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LCA	ML		0.12/0.15		10.00	10.00		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
28	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LCM	ML		0.12/0.15		29.20	29.20		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
29	08/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LB	ML		0.12/0.15		14.00	14.00		CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
30	08/11/2025		ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO	BLANCO	EP	UND						86	CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
31	08/11/2025		TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	A/A	TR	UND						50	CARRERA 18 ENTRE CALLE 4C SUR Y AV CALLE 1
32	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				16.20	20.25		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
33	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	M2				14.40	18.00		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
34	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LP	M2				2.04	2.38		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
35	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PPARE	M2				2.13	8.75		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
38	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO		m2				31.50	33.44		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
39	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	LP	M2				2.30	2.76		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
40	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	FF	M2				1.20	1.80		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL
41	11/11/2025		PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	FGI	M2				1.50	2.20		CALLE 4 SUR ENTRE CRA 18 - AV INDUMIL

N°	FECHA DE IMPLEMENTACION	BARRIO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION
										PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE
42	13/11/2025	CIUDAD VERDE	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PP	m2				22.40	28.70		PASO SEGURO CONJUNTO MANZANILLA CEIBA
43	13/11/2025	CIUDAD VERDE	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	BLANCO	PTEXT	M2				8.12	21.24		PASO SEGURO CONJUNTO MANZANILLA CEIBA
44	13/11/2025	CIUDAD VERDE	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	PZP	M2				14.44	18.64		PASO SEGURO CONJUNTO MANZANILLA CEIBA
45	22/11/2025	BARRIO ESPAÑA COMUNA 2	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2					24.79		CALLE 13 N 1B-42
46	22/11/2025	BARRIO ESPAÑA COMUNA 2	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2					25.04		LICEO INFANTIL NUEVO HOGAR
47	22/11/2025	BARRIO ESPAÑA COMUNA 2	PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2					42.75		CALLE 13 N 3-54E

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

13

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER		REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES					
No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	CODIGO INTERNO	TIPO_SENAL		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION		Sentido de instalación	Localidad	ITEM	M2
								EJE	COSTADO		Barrio		CANTIDAD
1	11/11/2025		1028	SR	1	INSTALADA	X	CALLE 39A CON CRA 7	OCCIDENTAL	NORTE-SUR	Barrio Satelite	2	0.36
2	11/11/2025		1029	SR	23	INSTALADA	X	Carrera 30 # 36-309	NORTE	NORTE-SUR	Barrio Satelite	2	0.28
3	11/11/2025		1030	SR	23	INSTALADA	X	Carrera 30 # 36-309	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	Ciudad Verde	2	0.28
4	11/11/2025		1031	SR	1	INSTALADA	X	Calle 38 # 24b -224	ORIENTE	NORTE-SUR	Ciudad Verde	2	0.36
5	11/11/2025	En ambos costados	1032	SR	28	INSTALADA	X	Carrera 32 concalle 17	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	3	0.48
6	11/11/2025		1033	SR	1	INSTALADA	X	carrera 32 con Calle 17	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	2	0.36
7	11/11/2025	En ambos costados	1034	SR	28	INSTALADA	X	Carrera 32 concalle 17	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	3	0.48
8	11/11/2025		1035	SR	1	INSTALADA	X	carrera 32 con Calle 17	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	2	0.36
9	11/11/2025	En ambos costados	1036	SR	28	INSTALADA	X	Carrera 32 concalle 17	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	3	0.48
10	11/11/2025	En ambos costados	1037	SR	28	INSTALADA	X	Carrera 32 con Calle 17 -141	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	3	0.48
11	11/11/2025		1038	SR	1	INSTALADA	X	Carrera 5 este con calle 15	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	Ricau	2	0.36
12	11/11/2025		1039	SR	1	INSTALADA	X	Carrera 5 este con calle 25c	ORIENTE	NORTE-SUR	Ricau	2	0.36
13	11/11/2025		1040	SR	1	INSTALADA	X	Carrera 5 este con calle 25c	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	Ricau	2	0.36
14	11/11/2025		1041	SR	18	INSTALADA	X	Carrera 5 este con calle 25c	NORTE	OCCIDENTE-ORIENTE	Ricau	2	0.28
15	11/11/2025		1042	SR	1	INSTALADA	X	Carrera 5 este con calle 25c	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ricau	2	0.36
16	11/11/2025		1043	DUPLEX	SP47/SR30-20	INSTALADA	X	Carrera 5 este 25-09	NORTE	OCCIDENTE-ORIENTE	Ricau	1	0.64
17	11/11/2025		1044	DUPLEX	SP47/SR30-20	INSTALADA	X	Carrera 5 este 25-30	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	Ricau	1	0.64
18	12/11/2025		1045	SR	11	INSTALADA	X	Calle 13 con Carrera 3	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.28
19	12/11/2025	En ambos costados	1046	SR	28	INSTALADA	X	Cra 3 # 11 - 16	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	San Bernardino	3	0.48
20	12/11/2025	En ambos costados	1047	SR	28	INSTALADA	X	Cra 3 # 11a-26	SUR	OCCIDENTE-ORIENTE	San Bernardino	3	0.48
21	12/11/2025		1048	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 12 # 3c -18	ORIENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.36
22	12/11/2025		1049	DUPLEX	SP25/SR30-20	INSTALADA	X	Calle 12 # 3c - 51	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	1	0.64
23	12/11/2025		1050	SR	1	INSTALADA	X	Cra 17 con Calle 4 sur	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	2	0.36
24	12/11/2025		1051	SP	46B	INSTALADA	X	Cra 17 con Calle 4 sur	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	7	0.49
25	12/11/2025		1052	SP	46B	INSTALADA	X	Cra 17 con Calle 4 sur	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	7	0.49
26	12/11/2025	En ambos costados	1053	SR	28	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17-64	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	3	0.48
27	12/11/2025		1054	DUPLEX	SP25/SR30-20	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	1	0.64
28	12/11/2025		1055	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	2	0.36
29	12/11/2025		1056	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	2	0.36
30	12/11/2025		1057	DUPLEX	SP46/SR30-20	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	1	0.64
31	12/11/2025		1058	DUPLEX	SP25A/SR30-20	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	1	0.64
32	12/11/2025		1059	SR	1	INSTALADA	X	Calle 4 sur cra 17	ORIENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	2	0.36
33	19/11/2025		1060	DUPLEX	SP25/SR30-20	INSTALADA	X	Calle 13 # 1b-08	ORIENTE	NORTE-SUR	Ubate	1	0.64
34	19/11/2025		1061	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 13 # 1b-42	ORIENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.36
35	19/11/2025		1062	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 13 # 1b-42	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.36
36	19/11/2025		1063	DUPLEX	SP25/SR30-30	INSTALADA	X	Calle 13 # 2-29	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	1	0.64
37	19/11/2025		1064	DUPLEX	SP25/SR30-30	INSTALADA	X	Calle 13 # 1A-57	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	1	0.64
38	19/11/2025		1065	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 13 # 0-14 este	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.36
39	19/11/2025		1066	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 13 # 0-14 este	ORIENTE	NORTE-SUR	Ubate	2	0.36
40	19/11/2025		1067	DUPLEX	SP25/SR30-30	INSTALADA	X	Calle 13 # 1c-04 este	ORIENTE	NORTE-SUR	Ubate	1	0.64

74

				Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024		UNION TEMPORAL PINWATER		REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES					
No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	CODIGO INTERNO	TIPO_SENAL		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION		Sentido de Instalación	Localidad Barrio	ITEM	MZ CANTIDAD
								EJE	COSTADO				
41	19/11/2025		1068	SR	18	INSTALADA	X	Cra 12 Este Calle 12	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	San Carlos	2	0.28
42	19/11/2025		1069	SR	1	INSTALADA	X	Cra 12 Este Calle 13	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	San Carlos	2	0.36
43	19/11/2025		1070	SP	46	INSTALADA	X	Calle 13 cra 12 Este	ORIENTE	NORTE-SUR	San Carlos	6	0.36
44	19/11/2025		1071	SR	42	INSTALADA	X	Calle 13 cra 12 Este	ORIENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.28
45	19/11/2025		1072	SR	18	INSTALADA	X	Calle 13 Cra 11A	OCCIDENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.28
46	19/11/2025		1073	SR	18	INSTALADA	X	Diagonal 158 Cra 10 Este	ORIENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.28
47	20/11/2025		1076	SR	1	INSTALADA	X	Cra 7 este -Cll 33	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	San Mateo	2	0.36
48	20/11/2025		1077	SP	46	INSTALADA	X	Cra 30 # 36-309	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	6	0.36
49	20/11/2025		1078	SP	46	INSTALADA	X	Calle 38 # 24b -224	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Ciudad Verde	6	0.36
50	20/11/2025		1079	SR	30-20	INSTALADA	X	Cra 4 sur Calle 18	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Hogares Soacha	2	0.28
51	20/11/2025		1080	SR	1	INSTALADA	X	Cra 4 sur Calle 18	OCCIDENTE	NORTE-SUR	Hogares Soacha	2	0.36
52	20/11/2025		1081	SR	30-20	INSTALADA	X	Cra 4 sur Calle 18	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Hogares Soacha	2	0.28
53	20/11/2025		1082	SR	39	INSTALADA	X	Cra 4 sur Calle 18	NORTE	ORIENTE-OCCIDENTE	Hogares Soacha	10	0.36
54	20/11/2025		1083	SR	38	INSTALADA	X	Cra 3 # 12-07	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	Ubate	10	0.36
55	20/11/2025		1084	SP	25A	INSTALADA	X	Calle 13 # 3-45este	OCCIDENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.36
56	20/11/2025		1085	SP	25	INSTALADA	X	Calle 13 # 3-45este	OCCIDENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.36
57	20/11/2025		1086	SR	18	INSTALADA	X	Cra 12 Este Calle 13	SUR	ORIENTE-OCCIDENTE	San Carlos	2	0.28
58	20/11/2025		1087	SR	18	INSTALADA	X	Diagonal 158 Cra 10 Este	OCCIDENTE	NORTE-SUR	San Carlos	2	0.28

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

UNION TEMPORAL
PINWATER

Instalación Resalto de Caucho

Id	ubicación	Longitud de resalto	ITEM	Fecha de Instalación
1	Av Potrero Grande	143.72	NP11	16/11/2020
2	Vereda el Charquito	3.40	NP11	16/11/2020
3	Calle 14 con Cra 3Este	10.81	NP11	16/11/2020
		157.93	**0**	

UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

UNION TEMPORAL
PINWATER

Construcción de Resaltos

Id	ubicación	Barrio	Ancho del resalto	Longitud de calzada	Tachas B/R	Tachas A/A	Tachas Solares B/R	pintura amarilla m2	pintura Blanca m2	Pintura amarilla ml	pintura Blanca ml	Riego de liga	Imprimante m^2	Imprimante ml	asfalto m3	Fecha de terminacion
1	Calle 11 Sur 12C-07	DUCALES			30	23		20.50	3.70	11.50	21.00		25.23	32.50		28/10/2025
2	TV 9 EsteN 17-20	EL CAGUA						16.02	3.7	7.50			20.63	7.50		30/10/2025
3	Calle 13 N 1B-42	BARRI ESPAÑA COMUNA 2	3.7	6.70								24.79	24.79		1.68	22/11/2025
4	Liceo infantil Nuevo Hogar	BARRI ESPAÑA COMUNA 2	3.72	6.73								25.04	25.04		1.68	22/11/2025
5	Calle 13 N 3-54E	BARRI ESPAÑA COMUNA 2	3.74	11.43								42.75	42.75		2.86	22/11/2025
				24.86	30.00	23.00	0.00	36.51	7.40	2.28	2.52	92.57	138.43	40.00	6.22	

UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

	Contratista de Obra CONTRATO 3282-2024	UNION TEMPORAL PINWATER						
No.	FECHA DE INSTALACIÓN	TIPO_SENAL	ACCION	CANTIDAD	DIRECCION / EJE	Sentido de instalación	Localidad / Barrio	ITEM
1	30/10/2025	TACHAS	RETIRO	8	Calle 4 cra 7	OCCIDENTE-ORIENTE	Quintas de la Laguna	NP 10

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra

UNION TEMPORAL
PINWATER

9

01 de diciembre del 2025 SOACHA – Cundinamarca.

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
Soacha.

Ref. 0066/PW

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 cuyo objeto es: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Asunto: Informe mensual

Cordial saludo;

Se hace entrega de informe mensual de obra N – 11 versión 1 Acta N - 9

UNIÓN TEMPORAL PINWATER
DIRECTOR DE OBRA MAURICIO LAVERDE

CC. CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEÑALES VERTICALES				
	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	10.00	$ 852,313.00	$ 8,523,130.00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	34.00	$ 628,516.00	$ 21,369,544.00
	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	7.00	$ 772,157.00	$ 5,405,099.00
	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 1,40X0,95METROS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO.	UND	0.00	$ 1,582,876.00	$ 0.00
	5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024. AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	21.00	$ 104,417.00	$ 2,192,757.00
	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	3.00	$ 760,791.00	$ 2,282,373.00
	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	2.00	$ 818,822.00	$ 1,637,644.00
	8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	0.00	$ 885,577.00	$ 0.00
	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	0.00	$ 931,228.00	$ 0.00
	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND	2.00	$ 592,498.00	$ 1,184,996.00
Subtotal						**$ 42,595,543.00**
		DEMARCACIONES				
	11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	ML	198.70	$ 6,951.00	$ 1,381,164.00
	12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	376.04	$ 53,919.00	$ 20,275,701.00
	13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	ML	198.70	$ 4,266.00	$ 847,654.00
	14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	588.99	$ 38,634.00	$ 22,755,040.00
	15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).	UND	122.00	$ 24,151.00	$ 2,946,422.00
	16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS SOLARES.	UND	0.00	$ 164,690.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 48,205,981.00**
		DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO				
	17	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	174.00	$ 17,449.00	$ 3,036,126.00
	18	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, LARGO 40 CM, ANCHO DE 15 CM Y ALTURA MÍNIMA DE 8 CM DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-6 DE LA RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND	0.00	$ 95,987.00	$ 0.00
	19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (HITO) CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEXIBLE CON TRES FRANJAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM (NTC 6107-4) INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND	0.00	$ 108,855.00	$ 0.00
	20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR DOBLE, TAMAÑO 90 X 45CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND	0.00	$ 417,718.00	$ 0.00
	21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR SENCILLO, TAMAÑO 90 X 30CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND	0.00	$ 379,913.00	$ 0.00
	22	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSA METALICA, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS.	ML	0.00	$ 386,179.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 3,036,126.00**
		REDUCTORES DE VELOCIDAD – TIPO RESALTO PARABÓLICO				
		RESALTO TIPO 1: RESALTO EN CONCRETO DE 3500 PSI				
	23	DEMOLICIÓN PAVIMENTO, Emax=variable (NCLUYE: CORTE, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).	M3	0.00	$ 249,108.00	$ 0.00
	24	CONCRETOS f´c =3500 PSI (INCLUYE ADITIVOS, ACERO, SELLANTE Y ALAMBRE DE AMARRE).	M3	0.00	$ 1,781,573.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO				
	25	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	92.57	$ 22,414.00	$ 2,074,949.00
	26	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	6.22	$ 2,126,607.00	$ 13,216,863.00
Subtotal						**$ 15,291,812.00**
		SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA USUARIOS VULNERABLES: PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS				

	27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND	0.00	$ 633,097.00	$ 0.00
	28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO DOBLE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND	0.00	$ 706,435.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
		REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES				
	29	REALIZAR MANTENIMIENTO MEDIANTE HIDROLAVADO PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	ML	0.00	$ 50,098.00	$ 0.00
	30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SANDBLASTING, ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	M2	0.00	$ 179,046.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
	31	DISEÑO DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2	0.00	$ 97,483.00	$ 0.00
	32	INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2	0.00	$ 223,509.00	$ 0.00
Subtotal						**$ 0.00**
	NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	23.89	$ 143,980.00	$ 3,439,682.00
	NP 2	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR , DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRTANSITO , INCLUYE ZONAS VERDES PARQUES Y AREAS CONSTRUIDAS .	Ha	0.00	$ 2,261,000.00	$ 0.00
	NP 3	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL , VERTICAL , SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR , DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO , ETC, DISEÑO POR CALZADA DE CICLORUTA Y POR CARRIL VEHICULAR .	Km/carril	0.00	$ 3,843,700.00	$ 0.00
	NP 4	RETIRO DE DISPOSITIVOS (BORDILLOS NO TRANSPASABLES)	Unidad	0.00	$ 33,122.00	$ 0.00
	NP 5	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO NO TRASPASABLE EN CONCRETO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.(80X20X15)	Unidad	0.00	$ 291,175.00	$ 0.00
	NP 6	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD HASTA 2 CM ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA , ADHESIVO CON ANCHO MAXIMO DE 25 CM	M2	0.00	$ 225,456.00	$ 0.00
	NP 7	BORRADO DE MARCA VIAL CON EQUIPO ESPECIALIZADO	M2	0.00	$ 72,068.00	$ 0.00
	NP 8	HIDROLAVADO (Incluye equipo especializado, suministro de agua, herramienta menor y todos los elementos necesarios)	Unidad	0.00	$ 8,294.00	$ 0.00
	NP 9	RETIRO DE DISPOSITIVOS (HITOS)	Unidad	0.00	$ 13,458.00	$ 0.00
	NP 10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	Unidad	8.00	$ 2,902.00	$ 23,216.00
	NP 11	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACXTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA EBTRE 2 Y 8 CM.(INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL.	ML	157.93	$ 263,706.00	$ 41,647,089.00
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 154,239,449.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 154,239,449.00**
VALOR TOTAL	**$ 154,239,449.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN** **A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO** **I=**	5%
	UTILIDAD **U=**	5%
	TOTAL A.I.U **A.I.U.=**	30%

UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Becerra

UNION TEMPORAL PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11

CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024

Cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

PERIODO

23 DE OCTUBRE DE 2025 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL PINWATER
NIT. 901901869-8

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
NIT. 901901746-0

VERSIÓN 1

NOVIEMBRE de 2025

UNION TEMPORAL
PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11

CONTROL DE REVISIONES

Elaborado por: **INGENIERO JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO** Residente de Obra	Firma 
Presentado por: **INGENIERO MAURICIO LAVERDE ACOSTA** Director de Obra	Firma 
Aprobado por: **INGENIERO PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA** Director de Interventoría CONSORCIO INTERVIAL PCI PC	Firma 

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción	Observaciones y/o modificaciones
0	26/11/2025	Versión Inicial	
1	01/12/2025	Atención de Observaciones	

UNION TEMPORAL
PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 5

3 PERIODO DE REPORTE 6

4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO 6

5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO 6

5.1 Descripción y alcance del contrato 6

5.2 Seguimiento al programa de obra 7

6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS 9

6.1.1 Relación de avance. 9

6.1.2 Aplicación de matriz de garantías. 9

6.1.3 Bitácora 10

6.2 Actividades realizadas en el corredor o corredores asignados 11

6.2.1 Ítems contractuales ejecutados. 11

6.2.2 Cantidades ejecutadas. 12

7 REGISTRO FOTOGRÁFICO 12

7.1 Señalización horizontal resaltos. 12

7.2 Señalización horizontal pintura 14

7.3 Instalación de señales verticales 16

8 GESTIÓN Y AVANCE 17

8.1 Recursos utilizados por el contrato de obra 17

8.1.1 Personal técnico 17

8.1.2 Personal operativo. 18

8.1.3 Equipos utilizados 19

1 Materiales utilizados. 20

1.1 Listado de proveedores. 20

1.2 Calidad de los materiales. 21

1.3 Disposición de residuos de materiales tóxicos, peligrosos y/o contaminantes. 21

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 22

2.1 Comités de seguimiento 22

2.2 Canales de divulgación de información. 22

2.2.1 Canales de divulgación de información interna. 22

2.2.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA. 22

2.3 Seguimiento y control de correspondencia. 23

2.3.1 Correspondencia recibida. 23

2.3.2 Correspondencia enviada. 24

2.4 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales 24

3 ESTADO PRESUPUESTAL 24

3.1 Presupuesto ejecutado 24

4 CONCLUSIÓN 24

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato de obra 5

Tabla 2. Propuesta económica. 9

Tabla 3. Personal. 18

Tabla 4. Personal operativo. 18

Tabla 5. Equipos utilizados. 20

Tabla 6. Proveedores. 21

Tabla 7. Correspondencia recibida. 24

Tabla 8. Correspondencia enviada. 24

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto 7

Ilustración 2.Precipitación periodo del informe. 10

Ilustración 3. Pausas activas en campo. 19

Ilustración 4. Valla publicitaria instalada. 23

Ilustración 5. Valla publicitaria identidad grafica SMS. 23

UNION TEMPORAL
PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los avances en la ejecución del contrato denominado CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 "Implementación de la Señalización Vial Vertical y Horizontal, Dispositivos para la Regulación del Tránsito y Diseños e Intervención del Espacio Público mediante Urbanismo Táctico, en cumplimiento de la Estrategia de Seguridad Vial de la Ciudad de Soacha, Cundinamarca". Este contrato fue suscrito entre la Alcaldía de Soacha y la UNIÓN TEMPORAL PINWATER

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el periodo del 23 de octubre al 22 de noviembre del 2025.

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se relaciona la información general del contrato de obra, es importante precisar, a la fecha del presente informe se mantienen las condiciones iniciales.

Tabla 1. Información general del contrato de obra

Alcaldía de Soacha	
CONTRATO No.	3282-2024
OBJETO	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PINWATER**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	MAURO ANDRES GONZALES CANTOR
NIT	901901869-8
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL	$ 3.078.526.000

Fuente: Elaboración propia

3 PERIODO DE REPORTE

El presente documento contiene el informe de las actividades realizadas durante periodo del 23 de octubre al 22 de noviembre del 2025.

4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO

Se presentan el estado de las pólizas, las cuales se encuentran vigentes para el presente contrato. Anexo 01. Pólizas.

5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

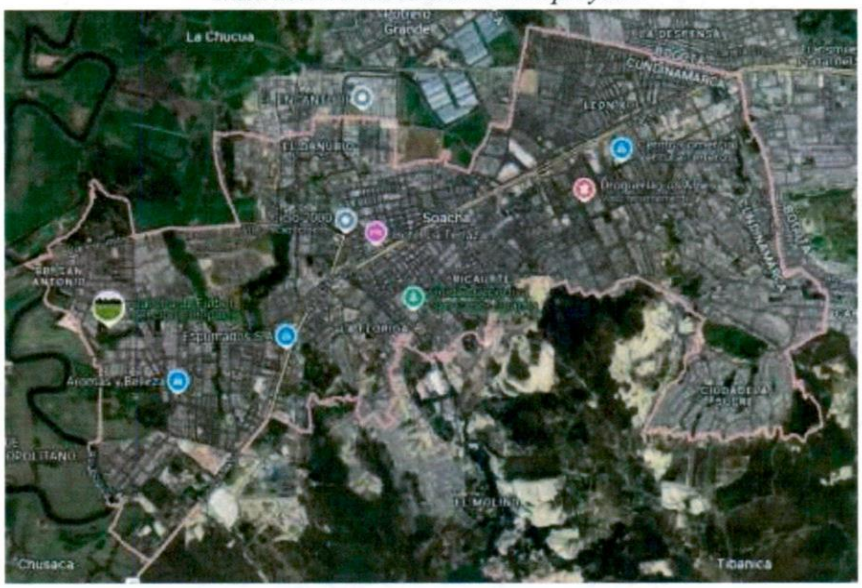
5.1 Descripción y alcance del contrato

El objeto del presente contrato consiste en la implementación de elementos de señalización vial vertical y horizontal, dispositivos para la regulación del tránsito, así como el diseño e intervención del espacio público en los sectores de responsabilidad de la Secretaría de Movilidad de Soacha.

Dentro de las actividades y obras contractuales a ejecutar se incluyen: demarcaciones viales, instalación de señales verticales, implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, instalación de defensas metálicas y la ejecución de estrategias de urbanismo táctico. De acuerdo con la planificación establecida durante el proceso de licitación, el contrato de obra se llevará a cabo en el municipio de Soacha, dividiendo el área de intervención en seis comunas y dos corregimientos. Esta división tiene como objetivo optimizar las acciones y la logística necesaria para una atención integral y eficiente de la señalización vial en la ciudad.

- Comuna 1 (compartir)
- Comuna 2 (Soacha central)
- Comuna 3 (la despensa)
- Comuna 4 (Cazucá)
- Comuna 5 (San Mateo)
- Comuna 6 (San Humberto)
- Corregimiento 1 (Chacua - cabrera)
- Corregimiento 2 (El charquito)

Ilustración 1. Localización del proyecto



Fuente: Documentos pre contractuales

5.2 Seguimiento al programa de obra

Durante el presente periodo se continuo con la actividad de construcción recorte y pinte de resaltos, junto con la demarcación horizontal, vertical y dispositivos de los sectores. Ducales, el Cagua Barrio España calle 13, Libertador, Av San Maron, San Carlos, carrera 9 Ciudad Verde y Paso seguro Manzanilla – Ceiba.

El día 28 de octubre se iniciaron actividades en el barrio Ducales con el esquema aprobado por la interventoría y la Secretaría de Movilidad. Ejecutando actividades como señalización horizontal de pinte de resaltos e instalación de tachas reflectivas con espigo.

Se continuo con la construcción de resaltos. Para esta actividad se aclaró que, primero, se realiza el resalto de borde a borde y, en fechas posteriores, se efectúa el corte con su respectivo acabado.
Se continuó con la implementación de señales verticales que acompañan los resaltos y aquellas pendientes de diseño, así como señales solicitadas en diferentes puntos del municipio, especificadas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas mediante acta de recorrido.

Se realiza instalación de resalto portátil de caucho en los barrios Potrero grande, Vereda el Charquito.

El dia 29 de octubre se realizó comité donde queda el compromiso donde se debe hacer entrega para el informe final de un archivo KMZ con los resaltos pintados únicamente.

Se hace recorrido para revisar puntos y solicitudes de la comunidad en compañía de la secretaria de movilidad de Soacha y de la Interventoría.

Se realiza repinte de resaltos cumpliendo con garantías de pintura ubicados en las siguientes direcciones:

- Carrera 7 # 16-39
- Calle 17 # 7-45
- Carrera 9 # 18ª – 4
- Carrera 9ª # 4bs-23
- Calle 27d 6E-5

El día 6 de Noviembre se realiza aprobación de No Previsto N11: Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con caucho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8 cm.(incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20243040045005) metro lineal. Por un Valor de $ 263.706 ml

El día 6 de noviembre se hace entrega de 50 arbolitos naturales a Secretaria de Movilidad de Soacha

Finalmente, es importante mencionar que, al corte del presente informe, el porcentaje de avance acumulado corresponde a 92%, siendo el avance del presente corte equivalente a 5%.

Se realiza instalación de estoperoles metálicos en el barrio paz y esperanza.

6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS

6.1.1 Relación de avance.

A continuación, se presenta el consolidado del porcentaje de avances de obra ejecutadas y cantidades por cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica y ejecutados en el periodo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEÑALES VERTICALES				
	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	10.00	$ 852,313.00	$ 8,523,130.00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	34.00	$ 628,516.00	$ 21,369,544.00
	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	7.00	$ 772,157.00	$ 5,405,099.00
	5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	21.00	$ 104,417.00	$ 2,192,757.00
	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-53, SP-53A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	3.00	$ 760,791.00	$ 2,282,373.00
	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	2.00	$ 818,822.00	$ 1,637,644.00
	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND	2.00	$ 592,498.00	$ 1,184,996.00
	11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	ML	198.70	$ 6,951.00	$ 1,381,164.00
	12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	376.04	$ 53,919.00	$ 20,275,701.00
	13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	ML	198.70	$ 4,266.00	$ 847,654.00
	14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	588.99	$ 38,634.00	$ 22,755,040.00
	15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).	UND	122.00	$ 24,151.00	$ 2,946,422.00
	17	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	174.00	$ 17,449.00	$ 3,036,126.00
	25	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	92.57	$ 22,414.00	$ 2,074,949.00
	26	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	6.22	$ 2,126,607.00	$ 13,216,863.00
	NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	23.89	$ 143,980.00	$ 3,439,682.00
	NP 10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	Unidad	8.00	$ 2,902.00	$ 23,216.00
	NP 11	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACXTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA EBTRE 2 Y 8 CM.(INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL.	ML	157.33	$ 263,706.00	$ 41,647,089.00
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 154,233,443.00**

Tabla 2. Propuesta económica.

6.1.2 Aplicación de matriz de garantías.

Para el periodo comprendido en el presente informe, se presentan los siguientes puntos con garantías. Anexo 02. Matriz de garantías.

Página 1

6.1.3 Bitácora

Para el periodo comprendido del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2025, se registran las actividades realizadas para darle continuidad al contrato, se adjunta el registro de estas actividades para el periodo reportado en el Anexo 03. Bitácora

6.1.7. Registro mensual del estado general del tiempo.

En la siguiente ilustración se presenta la información relacionada con la precipitación en la ciudad de Soacha durante el mes del presente informe.

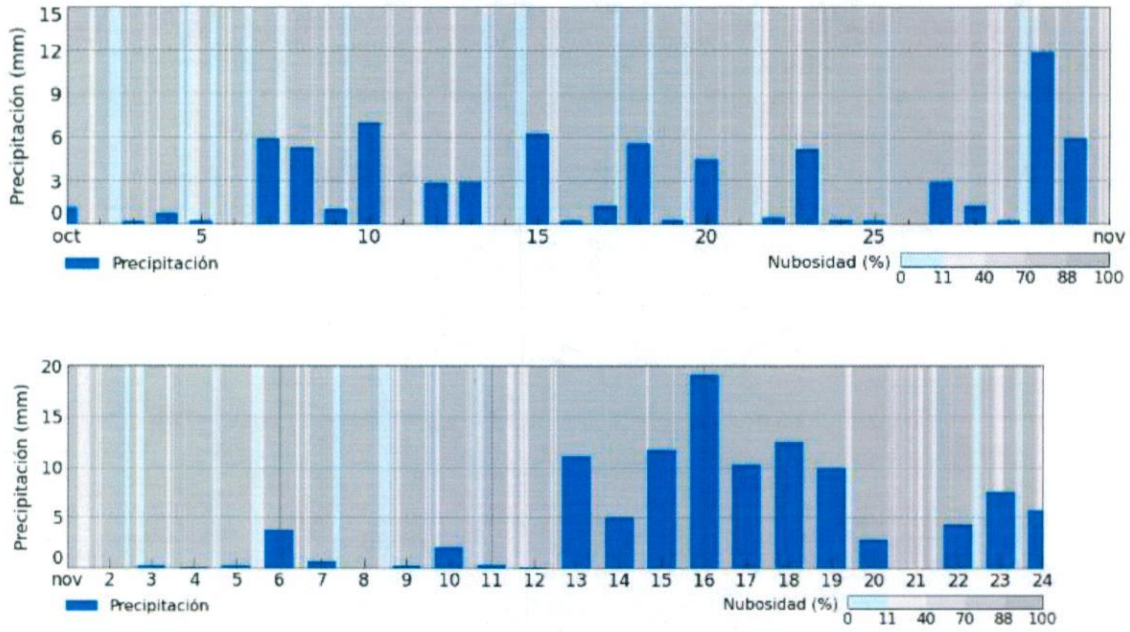


Ilustración 2.Precipitación periodo del informe.

Tomado de:

https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/soacha_colombia_3667905

Para el periodo del 23 de octubre al 22 de noviembre se vieron afectados 6 días con lluvia y humedad en el asfalto de los 30 días programados para ejecución, con un porcentaje de afectación del 6%.

Días afectados por la lluvia:

Viernes 14/11/2025	**Miércoles 12/11/2025**





6.2 Actividades realizadas en el corredor o corredores asignados

6.2.1 Ítems contractuales ejecutados.

Demarcación

- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente, con microesfera de vidrio, norma ntc 4744 y ntc 198.70ml
- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente para marca vial, con microesfera de vidrio, que cumpla la norma ntc 4744 y ntc 374.04 M2.
- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, ancho 15 cm, para línea de demarcación. 198.70 ml
- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, para marcas viales. 588.99 M2
- Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales y unidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa del ntc 4745. 122 UND.
- Suministro de instalación de estoperoles 174 UND
- Suministro e Instalación de resalto de caucho 157.93 ml

Señales verticales

- Suministro e instalación de señales verticales SP 25-A con tablero lamina de acero galvanizado, calibre 16, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. Norma 4739.
- Suministro e instalación de señales verticales SR-28 con plaqueta lamina de acero galvanizado, calibre 16, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. Norma 4739.

- Suministro e instalación de señales verticales SP 46 con tablero lamina de acero galvanizado, calibre 16, retrorreflexión lámina tipo xi grado diamante al cubo y poste de 3,50 mts. Norma 4739.
- Retiro de señales verticales (incluye cimentación según manual de señalización vial 2024, al sitio designado por la entidad ambiental competente.

6.2.2 Cantidades ejecutadas.

Las cantidades ejecutadas en cada actividad durante el presente periodo se adjuntan en el Anexo 04. Cantidades ejecutadas.

7 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para el periodo del 23 de octubre al 22 de noviembre del 2025, se realizaron actividades de Imprimación y pintura de resaltos, retiro e instalación de señales verticales y construcción construcción de resaltos. Se hace entrega fotográfica de cada uno de los puntos intervenidos, Los cuales se pueden evidenciar Anexo 05. Registro fotográfico.

Nota: Las fotografías mostradas no hacen referencia a la totalidad de la entrega.

7.1 Señalización horizontal resaltos.





Repinte de Resaltos

UNION TEMPORAL
PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11









Construcción de Resaltos









Instalación de resaltos de caucho





7.2 Señalización horizontal pintura

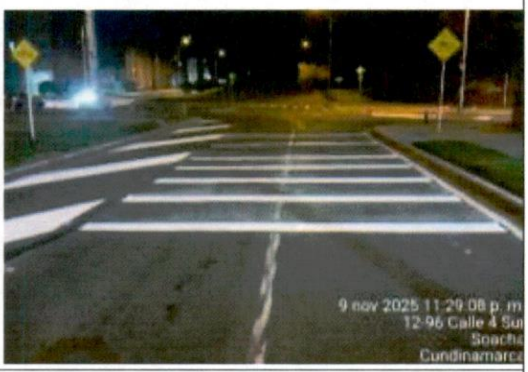












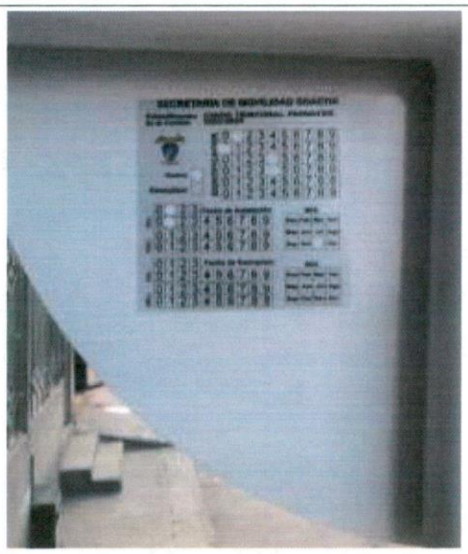
Instalación de estoperoles

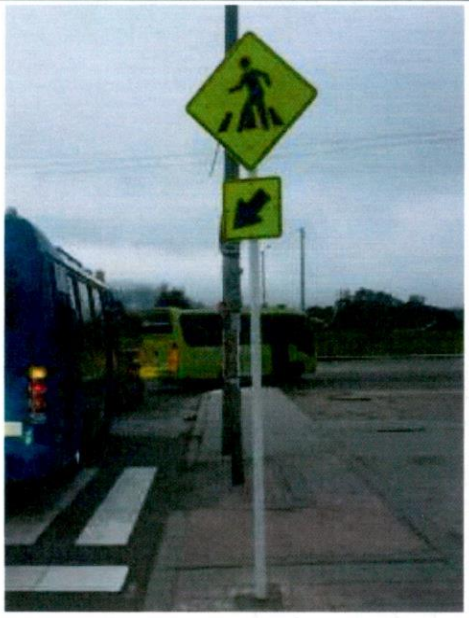




7.3 Instalación de señales verticales













8 GESTIÓN Y AVANCE

8.1 Recursos utilizados por el contrato de obra

8.1.1 Personal técnico

Para el periodo comprendido del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2025, se contó con el siguiente personal técnico, el cual cumplió con los tiempos establecidos de dedicación, se evidencia la participación de dicho personal en las planillas de pagos parafiscales. Anexo 06. Aportes de seguridad Social.

Nombre del interesado	Cargo y/o Rol	Dedicación	N.º Planilla
Mauricio Laverde Acosta	Director de obra	50%	9495373481
Virginia Rocha	Especialista en tránsito	30%	9495373481
Mauricio Laverde Acosta	Especialista en pavimentos	30%	91601911
Julián Eduardo Roldan Gordillo	Ingeniero residente de obra	100%	91601911
Carol Natalia López Caviedes	Auxiliar residente de obra	100%	91601911
Andrés Esteban Orjuela	Auxiliar residente de obra	100%	91601911

Sergio Zabala	Coordinador de obra	100%	91601911
Mauricio Patiño	Urbanista	100%	91601911

Tabla 3. Personal.

8.1.2 Personal operativo.

Para el periodo comprendido del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2025 se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal.

#	Personal operativo	Nº identificación	Nº Planilla
1	Tejada Gutierrez Bryan Stuard	1010155208	7994924561
2	Ricardo Henao Gordillo	16656065	7994924561
3	Andrade Salcedo Jhon Jairo	1085938001	7994924561
4	Betancourt Hernández Guillermo	80452939	7994924561
5	Migue Felipe Rojas Souza	1073243158	91358394
6	Juan David Souza	1140914249	91358394
7	Jorge Andres Barrantes Souza	80254730	91358394
8	Richard Humberto Paz López	98399401	7994924561
9	Valoyes Ibarguen Humberto Junior	79960544	7994924561
10	Plata Giraldo Fermín Esneider	1024503410	7991567121
11	Luis Edwin Guerrero Pizza	10736722293	7991567121

Tabla 4. Personal operativo.

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

GRUPO 1. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en pintura acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (2) Operador y tres (5) ayudantes de obra.

GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en pintura acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y tres (3) ayudantes de obra.

SEÑALIZACION VERTICAL:

GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales verticales, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y tres (1) ayudantes de obra.

CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS:

GRUPO 4. Cuadrilla encargada de construcción de resaltos, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y tres (1) ayudantes de obra.

8.1.2.1 Pausas activas.

Las pausas activas son descansos breves que se realizan durante la jornada laboral para ejercitar el cuerpo, las cuales reducen la fatiga muscular, disminuyen el estrés, previenen trastornos musculoesqueléticos, mejoran el tono físico y aumentan la motivación y productividad.

- Durante el mes de ejecución se realizaron ejercicios como estiramiento de cuello, brazos y espalda, ejercicios como zancadas, sentadillas y movimientos circulares con el tronco.



Ilustración 3. Pausas activas en campo.

Fuente: propia.

8.1.2.2 Entrega de dotación.

El personal operativo y personal técnico en campo cuenta con su respectiva dotación como chaleco reflectivo, botas de seguridad, guantes, tapabocas, gafas de seguridad, tapa oídos entre otros. Para la identificación del contrato cuentan con chaleco reflectivo de color verde el cual contiene la información correspondiente al contrato e información del municipio de Soacha. N/A en el periodo correspondiente.

8.1.3 Equipos utilizados

Para la ejecución del contrato se han utilizado los equipos relacionados a continuación:

Ítems	Maquinaria	Cantidad
1	Un vehículo de carga con capacidad superior a 5 ton.	2
2	Una maquina delineadora, Auto propulsada, cuyas características mínimas cumplen con lo especificado para ellas en los numerales 2.2 2.3 2.4 2.5 y 2.12 de la NTC 4744.	1
3	Un microscopio de bolsillo con aumento de 30 x o una lupa con linterna para visualizar la distribución de la microesfera.	1

4	Un cronometro para medir el tiempo de secado de la pintura aplicada.	1
5	Un odómetro de precisión electrónica para medir las cantidades ejecutadas en demarcación lineal.	1
6	Un termómetro de contacto o pistola con termómetro digital para medir la temperatura de piso.	1
7	Un micrómetro para medir y controlar el espesor seco de la pintura de aplicada.	1
8	Una galga para medir el espesor húmedo de la película de pintura aplicada.	1
9	Un retroreflectometro, para medir la reflectividad de la señalización horizontal lineal, que suministra las lecturas en milicandelas.	1
10	Una maquina térmica pega tachas.	1
11	Equipo de soldadura.	1
12	Equipo de pintura.	1
13	Equipo de serigrafia (o) su equivalente (impresora láser).	1
14	Equipo de laminación.	1
15	Hoyadoras.	1
16	Picas.	1
17	Palas.	1
18	Niveles de precisión.	1
19	Bateas.	1

Tabla 5. Equipos utilizados.

1 Materiales utilizados.

1.1 Listado de proveedores.

Empresa	Materiales
GRUPO EFEXPORT ZF S.A.S	TACHA AMARILLA CON ESPIGO Y LENTE 3M
GRUPO EFEXPORT ZF S.A.S	TACHA BLANCA CON ESPIGO Y LENTE 3M
Compañía Global de Pinturas S.A.S	AJUSTADOR XILOL 21204 GTA007/208L/AA7
Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFIC IMPRIM BLACK 13759 189.3L

Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13755-659 189.25 L
Compañía Global de Pinturas S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13754-653 189.25 L
AKZONOBEL	Microesfera swarcoflex tipo 1
CEPLASS (Comercializadora central de plásticos y señalizaciones SAS)	Señales verticales adecuadas a la norma 2024, tubo y antigrafitty.
MultiAsfaltos Emulsiones Asfálticas	EMULSION ASFALTICA CRL-1
Smart Traffic Device	TACHA CON ESPIGO
CREA S.A.S	Imprimante

Tabla 6. Proveedores.

1.2 Calidad de los materiales.

Certificación de calidad de los materiales suministrada por cada uno de los proveedores, se relaciona en el Anexo 07. Certificación de calidad.

1.3 Disposición de residuos de materiales tóxicos, peligrosos y/o contaminantes.

La unión temporal Pinwater posee una alianza comercial con la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - TRACOL SAS. E.S.P, la cual se encarga de recoger todos los materiales que les competen para el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos en celda de seguridad, operación que se realiza bajo Licencia Ambiental Resolución N° 0989 de 26 de 2015 y Cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitidas por la CAR DRSO. En este periodo no se realiza la actividad por que el volumen almacenado en bodega a la fecha no es representativo, una vez se cuente con el volumen mínimo necesario se procederá hacer la entrega de material como se ha venido haciendo.

Se adjunta certificado comercial Anexo 8. Certificado comercial. y se adjunta el ultimo certificado de entrega Anexo 09.



2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

2.1 Comités de seguimiento

Las actas realizadas durante el presente periodo se adjuntan en el Anexo 10. Comités de seguimiento.

2.2 Canales de divulgación de información.

2.2.1 Canales de divulgación de información interna.

2.2.1.1 Correo electrónico.

El medio de comunicación principal es por medio de correo electrónico, "pintuwater2025@gmail.com", del cual se reciben y envía información formal del contrato 3282-2024 a todas las partes interesadas.

2.2.1.2 WhatsApp

Como medio de comunicación informal para el manejo de información ágil se cuenta con un grupo de WhatsApp el cual tiene como nombre "SOACHA contrato", en donde participa interventoría y secretaria de movilidad de Soacha, por este medio se notifica programación diaria, avances fotográficos, se realizan preguntas e inquietudes y se resuelven las mismas.

2.2.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA.

Para hacer efectiva la comunicación con la comunidad se utilizan vallas publicitarias instaladas en los camiones de obra.



Ilustración 4. Valla publicitaria instalada.



Ilustración 5. Valla publicitaria identidad grafica SMS.

2.3 Seguimiento y control de correspondencia.

De acuerdo al seguimiento y control con asunto al presente contrato se adjunta correspondencia enviada y recibida. Anexo 11. Correspondencia.

2.3.1 Correspondencia recibida.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Recibido de
28/10/2025	proyección de costos	OF-INT-3283-2024-090	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
04/11/2025	Confirmación señal zona de discapacitados	CORREO	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
04/11/2025	Acta de almacén	CORREO	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
04/11/2025	Observaciones para actividades a ejecutar	OF-INT-3283-2024-092	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
04/11/2025	Puntos en seguimiento	OF-INT-3283-2024-093	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
12/11/2025	Avance de obra	OF-INT-3283-2024-094	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
12/11/2025	Avance de obra	OF-INT-3283-2024-094	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
14/11/2025	Confirmación señal NO PASE	CORREO	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC

14/11/2025	Solicitud de Intervenciones fase IV	OFICIO SIN CONSECUTIVO	ALCALDIA DE SOACHA
18/11/2025	Solicitud de Señal Vertical SI-25	OFICIO SIN CONSECUTIVO	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/11/2025	Proyección de costos vereda san Jorge- vereda Hungría	OF-INT-3283-2024-095	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/11/2025	Entrega de retiro señales verticales	OF-INT-3283-2024-089	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/11/2025	Observaciones planos récord	OF-INT-3283-2024-096	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC
18/11/2025	Acta 15	CORREO	CONSORCIO INTERVIAL PCI IC

Tabla 7. Correspondencia recibida.

2.3.2 Correspondencia enviada.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Dirigido a
05/11/2025	Justificación Adición	0064/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
11/11/2025	Solicitud de insumos para dar continuidad y terminación al contrato.	0063/PW	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA

Tabla 8. Correspondencia enviada.

2.4 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad del personal. Anexo 06.

3 ESTADO PRESUPUESTAL

3.1 Presupuesto ejecutado

A continuación, se presentan los valores ejecutados durante el periodo reportado en el presente informe. Anexo 13. Formulario 1.

4 CONCLUSIÓN.

- Se construyeron 3 resaltos para el presente informe.
- Se pintaron 2 resaltos Ducales y el Cagua
- Se repintaron 5 resaltos en atención de garantías en los barrios en Ricon San Mateo y Ciudad Verde.
- Se instalaron 58 Señales verticales.
- Se entregaron 2 resaltos construidos, pintados y con dispositivos instalados.

UNION TEMPORAL
PINWATER

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11

- Se finaliza el mes con un porcentaje de ejecución del 92%, lo cual equivale a un valor total de $154.239.449,00 con respecto al valor total del proyecto.
- Porcentaje de avance de la cuenta N° 9 es de 5%
- A la fecha de entrega del informe se tiene un valor total de ejecución de $2.843.637.461.00 en relación al valor total del contrato.
- No se realizó entrega de señales verticales de la cuenta 7 aún estamos a la espera de la confirmación por parte de la secretaria de Movilidad de Soacha.
- No se realiza entrega de actas, ya que se encuentra en revisión de la secretaria.

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

Duitama, 1 de Noviembre de 2025

Señores,
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
Ing. EDISON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Carrera 9-133, Cl. 13 #9-1 Soacha, Cundinamarca

REF: CTO 3283 DE 2024 "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Cordial saludo,

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas y conciliadas junto con el contratista, que corresponde d Desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 2025, se tiene un valor de $ 154´239.449 que representa el 5,04% en este período de tiempo, en el acumulado se tiene 2.843´637.461 con un porcentaje del 92,37% con respecto al total del contrato.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				SEÑALES VERTICALES				
5				SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEX LÁMINA TIPO XI GRAL DIAMANTE AL CUBO. SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	10,00	$ 852.313,00	$ 8.523.130
6								

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

			RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 NORMA 4739.				
		3					
	4		SUM INSTA SEÑALI INFORMA TABLERO ACERO GAL DE 1,40X0,95 CALIBRE REFLECTIVIDAD				

7

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

NP-10	10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	UNIDAD				
NP-11	10	SUMINISTRO YANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIAAL IMPACTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 CM Y ALTURA ENTRE 2 Y 8 CM. (incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20143040045005)	METRO LINEAL	157,9	$ 263.706,00	$ 41.647.089,00	
Subtotal						$ 45.169.367,00	

Tabla 1. Cantidades ejecutadas

Agradecemos la atención prestada.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

1

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

Duitama, 1 de Noviembre de 2025

Señores,

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
Ing. EDISON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Carrera 9-133, Cl. 13 #9-1 Soacha, Cundinamarca

REF: CTO 3283 DE 2024 "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Cordial saludo,

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas y conciliadas junto con el contratista, que corresponde d Desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 2025, se tiene un valor de $ 154´239.449 que representa el 5,04% en este periodo de tiempo, en el acumulado se tiene 2.843´637.461 con un porcentaje del 92,37% con respecto al total del contrato.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				SEÑALES VERTICALES				
	1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX,	UND	10,00	$ 852.313 ,00	$ 8.523.13

				RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.				
	2			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	34,00	$ 628.516 ,00	$ 21.369.544,00
	3			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	7,00	$ 772.157 ,00	$ 5.405.099,00
	4			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 1,40X0,95METROS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD	UND		$ 1.582.8 76,00	$ 0,00

				LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO.				
	5			RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	21,00	$ 104.417 ,00	$ 2.192.757,00
	6			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	3,00	$ 760.791 ,00	$ 2.282.373,00

	7			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND	2,00	$ 818.822 ,00	$ 1.637.644,00
	8			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND		$ 885.577 ,00	$ 0,00
	9			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND		$ 931.228 ,00	$ 0,00

	10			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND	2,00	$ 592.498 ,00	$ 1.184.996,00
Subtotal								$ 42.595.543,00
				DEMARCACIONES				
	11			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	ML	198,7 0	$ 6.951,0 0	$ 1.381.164,00
	12			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	376,0 4	$ 53.919, 00	$ 20.275.701,00

	13			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	ML	198,70	$ 4.266,00	$ 847.654,00
	14			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	588,99	$ 38.634,00	$ 22.755.040,00
	15			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).	UND	122,00	$ 24.151,00	$ 2.946.422,00
	16			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS SOLARES.	UND		$ 164.690,00	$ 0,00
Subtotal								$ 48.205.981,00
				DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO				

	17			SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	174,00	$ 17.449,00	$ 3.036.126,00
Subtotal								$ 3.036.126,00
				RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO				
	25			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	92,57	$ 22.414,00	$ 2.074.949,00
	26			RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	6,22	$ 2.126.607,00	$ 13.216.863,00
Subtotal								$ 15.291.812,00
				ITEMS NO PREVISTOS				
	NP-01		1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	23,89	$ 143.980,00	$ 3.439.682,00

	NP -10		10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	UNIDAD	8,00	$ 2.902,00	$ 23.216,00
	NP -11		10	SUMINISTRO YANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIAAL IMPACTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 CM Y ALTURA ENTRE 2 Y 8 CM. (incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20143040045005)	METRO LINEAL	157,93	$ 263.706,00	$ 41.647.089,00
Subtotal								$ 45.109.987,00
SUBTOTAL OBRAS								$ 154.239.449,00

Tabla 1. Cantidades ejecutadas

Agradecemos la atención prestada.

Quedamos atentos a su respuesta

Atentamente,



CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA
R/L CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

	GESTIÓN FINANCIERA						CÓDIGO:	GF-FR-010
							VERSIÓN:	1
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN GENERAL						FECHA DE APROBACION	19/09/2025

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PINWATER	OBJETO CONTRACTUAL:	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL,DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA -CUNDINAMARCA

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	3282-2024 DEL 30/12/2024
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO	31/12/2024
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO	30/12/2025

VALOR INICIAL CONTRATO	1.539.263.000,00
ADICION 1	1.539.263.000,00
ADICION 2	-
VALOR TOTAL CONTRATO	3.078.526.000,00

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	ACTA PARCIAL 7	ACTA PARCIAL 8	ACTA PARCIAL 8	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
3247-2024	6647-2024	112-A.2.3.24.08.036.02.2.3.2.009.91119-2	ORDINARIO (2)	1.539.263.000,00	350.928.795,00	$ 154.803.443,00	$ 657.023.722,00	$ 184.195.037,00	$ 192.312.003,00					$ 1.539.263.000,00	$ -
0008-2025	0008-2025	112-V.2.3.24.08.036.02.2.3.2.009.91119-2	ORDINARIO (2)	1.539.263.000,00					$ 230.878.063,00	$ 152.514.757,00	$ 469.886.153,00	$ 296.856.039,00	$ 154.239.449,00	$ 1.304.374.461,00	$ 234.888.539,00
														$ -	$ -
														$ -	$ -
														$ -	$ -
														$ -	$ -
TOTAL CONTRATO				3.078.526.000,00	$ 350.928.795,00	$ 154.803.443,00	$ 657.023.722,00	$ 184.195.037,00	$ 423.190.066,00	$ 152.514.757,00	$ 469.886.153,00	$ 296.856.039,00	$ 154.239.449,00	$ 2.843.637.461,00	$ 234.888.539,00

Firma
EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyecto: Jairo Madroñero Cto 2123-2025 Profesional Financiero
Aprobo: Cristian Castaño Cto 0057-2025 Profesional Financiero

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL PINWATER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 # 140 - 65

42. Correo electrónico pintuvial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 1 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAS GUZMAN ANGELA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 11:44:55AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 1 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 0 9 7 5 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CANTOR	MAURO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 5 9 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	GUZMAN	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 1 1 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
PINTUVIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		8 0 2 0 2 4 1 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 6 2 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
WATERBLASTING SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 2 7 7 9	6	1 9 8 9 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CERON	MELO	HARBEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL PINWATER identificado(a) con NIT 9019018698 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 299322305 desde el 13 de Enero de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO N. 3282-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre el ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO en calidad de Secretario de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Soacha en (adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con C.C. 80.097.535 de BOGOTA D.C. y **ANGELA MARIA SALAS GUZMAN** identificada con C.C. 29.659.464 de PALMIRA en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PINWATER** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1644 del 27 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-007-2024

II. Que mediante Resolución No. 1860 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-007-2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($3.078.526.000) M/CTE,** equivalentes a 2.368 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

La ciudad de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X ML	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3247 del 23 de julio de 2024, por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.539.263.000) M/CTE** Rubro **0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2**, Armonización Inversión - Descripción OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P. Recurso Propio- Libre Destinación ORDINARIO.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3247 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2024	
Disponibilidad Presupuestal	**CODIGO**	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2,
	ARTICULO	RECURSO PROPIO – LIBRE INVERSIÓN ORDINARIO
	VALOR	**$1.539.263.000**
	FECHA	23 de Julio del 2024
	OBJETO	**"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA. BMP2024257540059.**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El presente proceso de contratación contara con vigencias futuras, aprobadas mediante ACUERDO 25 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo del proceso de Licitación Publica LP-007-2024 vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se

aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los treinta (30) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra

contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%)personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito.
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.

7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea requerido.
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.
14. Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoría del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
18. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
7. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
8. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CIUDAD DE SOACHA libre** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Soacha identificada con NIT 800094755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (05) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Contados a partir del término de ejecución del contrato y de la firma del acta de recibo a satisfacción y cinco (5) año mas</td><td>Treinta por ciento (30) % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Soacha, NIT. 800094755-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Soacha identificada con NIT 800094755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Soacha y el domicilio contractual es Ciudad de Soacha

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 02 enero 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÀCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02 .02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
	TOTAL CERTIFICADO	$ 1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: ADIAZ

SOACHA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA**	CODIGO	GF01-P02-F01
		VERSION	1.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

NÚMERO:	**2025SM0100**	**FECHA:**	02 de enero de 2025	**RADICADO:** 02 ENE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				
SECRETARÍA DE MOVILIDAD 2025SM0100				

HORA:
FIRMA:

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).					
PROGRAMA DE INVERSIÓN:	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACIÓN:		24-12-2024
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	08	CODIGO PRODUCTO	2408038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	91119	$1.539.263.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$1.539.263.000,00

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP
IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ESTADO DE LA SOLICITUD	
	APROBADA
	NO APROBADA

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NÚMERO	

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	**DESCRIPCION**

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	**CDP**

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6647

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 31 de diciembre de 2024

Beneficiario UNION TEMPORAL PINWATER **Nit:** 901901869 - 8

No. C.D.P. 3247 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 23 de julio de 2024

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato 3282-2024 **Fecha:** 30/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP2024257540059

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0112 - A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
	Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.2.1.0.00-0-0 1.539.263.000,00	
	Total Compromiso	$1.539.263.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	$1.539.263.000,00
Valor Total	$1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró DOMALPICA

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO

NUMERO:	2024SM0033	FECHA:	30/12/2024

31 DIC 2024

HORA: _____

FIRMA: _____

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
UNION TEMPORAL PINWATER	901901869-8

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
CONTRATO 3282 -2024	30 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	**FECHA**
3247	23/07/2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
C-3314-1[illegible]-2 2-3-2-02-01-2-[illegible]	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	$ 1.539.263.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 1.539.263.000,00**

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	1.539.263.000,00
Total	$ 1.539.263.000,00

OBJETO DEL CRP

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP202425754005 9

OBSERVACIONES

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Castaño Cto 1785-2024

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

- X Adulto May.
- + Contrib especial cto obra. (5)
- Pro deporte
- X IVA.
- Proc UT
- Rte contrat obra. C6
- 5x+1/1.

SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF01-P02-F01
		VERSION	1.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

NÚMERO:	2025SM0100	FECHA:	02 de enero de 2025	RADICADO: 02 ENE 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD 2025SM0100

IDENTIFICACION DEL GASTO

HORA:

FIRMA:

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).					
PROGRAMA DE INVERSIÓN:	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACIÓN:		24-12-2024
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	08	CODIGO PRODUCTO	2408038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Efectuar los servicios para adelantar la señalización vertical y horizontal en las vías de la Ciudad de Soacha a través de una empresa con experiencia en este campo				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	91119	$1.539.263.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$1.539.263.000,00

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP
IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ESTADO DE LA SOLICITUD	
	APROBADA
	NO APROBADA

INFORMACION DEL CDP	
FECHA	
NÚMERO	

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	DESCRIPCION

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	CDP

- OK Addo Ho. 5x Mil.
Total Contraccion especial c/to obra?
- OK Prodeporte
- OK IDA
- OK Proc Hacig.
Retencion contrato dep. ?/
- OK Retencion 5x Mil.

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 02 enero 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02 .02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: ADIAZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO

NUMERO:	2024SMJ0033	FECHA:	30/12/2024

31 DIC 2024

HORA: _____

FIRMA: _____

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
UNION TEMPORAL PINWATER	901901869-8

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
CONTRATO 3282 -2024	30 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	**FECHA**
3247	23/07/2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
[illegible]	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	ORDINARIO (2)	$ 1.539.263.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**$ 1.539.263.000,00**

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	1.539.263.000,00
Total	$ 1.539.263.000,00

OBJETO DEL CRP

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP202425754005 9

OBSERVACIONES

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Castaño Cto.1785-2024

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6647

Fecha de Compromiso: 31 de diciembre de 2024

Beneficiario UNION TEMPORAL PINWATER **Nit:** 901901869 - 8

No. C.D.P. 3247 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 23 de julio de 2024

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato 3282-2024 **Fecha:** 30/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA. BMP2024257540059

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0112 - A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 1.539.263.000,00
Clasificadores 2408038-91119-215425754-1.2.1.0.00-0-0	1.539.263.000,00	
	Total Compromiso	$1.539.263.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	$1.539.263.000,00
Valor Total	$1.539.263.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Soacha y el domicilio contractual es Ciudad de Soacha

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Soacha identificada con NIT 800094755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Soacha, NIT. 800094755-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Soacha identificada con NIT 800094755-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (05) % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Contados a partir del término de ejecución del contrato y de la firma del acta de recibo a satisfacción y cinco (5) año mas</td><td>Treinta por ciento (30) % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

4. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
7. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
8. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CIUDAD DE SOACHA libre** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea requerido.
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.
14. Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoría del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
18. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%)personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito.
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.

aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los treinta (30) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo del proceso de Licitación Publica LP-007-2024 vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3247 del 23 de julio de 2024, por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($1.539.263.000) M/CTE** Rubro **0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2**, Armonización Inversión - Descripción OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P. Recurso Propio- Libre Destinación ORDINARIO.

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3247 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2024**	
	CODIGO	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2,
	ARTICULO	RECURSO PROPIO – LIBRE INVERSIÓN ORDINARIO
	VALOR	**$1.539.263.000**
	FECHA	23 de Julio del 2024
	OBJETO	**"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA. BMP2024257540059.**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El presente proceso de contratación contara con vigencias futuras, aprobadas mediante ACUERDO 25 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($3.078.526.000) M/CTE,** equivalentes a 2.368 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

La ciudad de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X ML	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Entre el ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO en calidad de Secretario de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Soacha en (adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con C.C. 80.097.535 de BOGOTA D.C. y **ANGELA MARIA SALAS GUZMAN** identificada con C.C. 29.659.464 de PALMIRA en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL PINWATER** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1644 del 27 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-007-2024

II. Que mediante Resolución No. 1860 del 26 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-007-2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO N. 3282-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

66

			CONTRATISTA DE OBRA	UNION TEMPORAL PINWATER	REGISTRO DE DEMOLICION				
			CONTRATO 3282 - 2024						
N°	FECHA DE IMPLEMENTACION	MATERIAL	UNIDAD	ANCHO	LONG	ALTURA	CANT. (Und)	CANTIDADES	DIRECCION
								Total	EJE
1	26/10/2025	DEMOLICION PAVIMENTO, Emax=variable (NCLUYE: CORTE, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).	M3	3.27	6.80	0.20	1.00	4.45	CRA 3 # 30 - 90 San Mateo

Director de Obra UT PINWATER

Mauricio Fernando Laverde
Director de Obra

CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

Pedro Jose Corredor Bacerra